ACUERDO NÚMERO 046 DE 2026

(30 OCT 2026)

POR EL CUAL SE "REFRENDA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 567 DE 2026 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2026 EXPEDIDA POR EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA DONDE SE REALIZA UNA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE SEDES, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DESAGREGADO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTÁ Y SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de diciembre de 1995 y 0103-2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca *"(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".*

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, "*La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente";* así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente *"presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."*

Que el Título 8 - *"Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado"* de la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023, *"Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 00074 de 2025 de fecha 5 de diciembre del 2025, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal 2026, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($422.036.726.267) MONEDA CORRIENTE**.

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución Numero 575 de fecha 18 de diciembre de 2025, desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, siendo refrendada por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 053 del 24 de diciembre de 2025, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de $105.511.422.434 M/CTE, siendo la última modificación la contenida en la Resolución No. 064 de 2026 de fecha 30 de septiembre de 2026, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2026 por valor de **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS ($527.548.148.701) M/CTE.**

Que el Gerente de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución Número 567 de 2026 de fecha 26 de octubre de 2026 "Por medio de la cual se realiza una redistribución de recursos entre sedes, en el presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana - Bogotá y sus sedes dependientes, para la Vigencia Fiscal 2026 por la suma de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($11.559.870.766) M/CTE, a continuación se presenta en resumen la modificación:

DENOMINACION RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO AJUSTADO
		CREDITO O ADICION	CONTRACREDITO O REDUCCION	
INGRESOS				
- DISPONIBILIDAD INICIAL	28.288.058.102	2.586.870.766	2.586.870.766	28.288.058.102
- INGRESOS CORRIENTES	477.898.901.068	8.973.000.000	8.973.000.000	477.898.901.068
- RECURSOS DE CAPITAL	21.361.189.531	0	0	21.361.189.531
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**527.548.148.701**	**11.559.870.766**	**11.559.870.766**	**527.548.148.701**

DENOMINACION RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO AJUSTADO
		CREDITO O ADICION	CONTRACREDITO O REDUCCION	
PRESUPUESTO DE GASTOS				
FUNCIONAMIENTO	61.231.271.442	10.000.000	10.000.000	61.231.271.442
INVERSION	45.394.853.757	2.586.870.766	2.586.870.766	45.394.853.757
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	420.922.023.502	8.963.000.000	8.963.000.000	420.922.023.502
T O T A L GASTOS	**527.548.148.701**	**11.559.870.766**	**11.559.870.766**	**527.548.148.701**
DISPONIBILIDAD FINAL	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**527.548.148.701**	**11.559.870.766**	**11.559.870.766**	**527.548.148.701**

Que la Junta Directiva tiene en sus funciones refrendar la Resolución mediante la cual se Desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia fiscal 2026, expedida por la Gerencia de la E.S.E.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Refrendar la Resolución Número 567 de 2026 de fecha 26 de octubre de 2026 expedida por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por medio de la cual se realiza una redistribución de recursos entre sedes, en el presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana - Bogotá y sus sedes dependientes, para la Vigencia Fiscal 2026, manteniendo el valor de **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS ($527.548.148.701) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Junta Directiva. Para su operatividad y ejecución de los recursos adicionales se debe contar con la modificación del Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios y el Plan Anual Mensualizado de Caja, aprobado por parte de la Junta Directiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 30 OCT 2026

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva

JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto
Reviso: Yanet Cristina Gil Zapata, Directora Financiera